

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-7507 *Aprobación definitiva del Reglamento a aplicar al Plan de Gratuidad de Libros de Texto. Expediente 2020/746.*

Aprobado inicialmente por Acuerdo Plenario de 5 de junio de 2020 el Reglamento a aplicar al Plan de Gratuidad de Libros de Texto, sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, el acuerdo hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento.

Contra la aprobación del Reglamento podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

REGLAMENTO A PALICAR AL PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

Artículo 1.- OBJETO Y BENEFICIARIOS DEL PLAN.

El objeto de este Reglamento es regular los términos del Plan de Gratuidad, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios del mismo.

Los libros de texto cubiertos por el plan de gratuidad serán los correspondientes a las asignaturas de la Enseñanza Obligatoria, quedando excluidos del plan los libros de las asignaturas de Religión y Música, los cuadernos de ejercicios de Inglés y Francés (u otro idioma, si existiera), así como los que sean fungibles.

Serán beneficiarios/as de este Plan, todos los alumnos y alumnas pertenecientes a una unidad familiar empadronada en el municipio y que cursan estudios de Enseñanza Obligatoria, es decir, Primaria y Secundaria.

Artículo 2.- REQUISITOS.

1 - Estar empadronados/as en el municipio todos los miembros de la Unidad Familiar, salvo excepciones informadas por los Servicios Sociales.

2.- Cursar estudios de 3º a 6º de Primaria o Secundaria.

3.- Estar matriculado/a en un centro escolar del municipio como norma general, salvo que el alumno/a se vea obligado a una escolarización forzosa fuera del municipio.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

4.- Haber efectuado la solicitud del plan de gratuidad e ingresado la cuota establecida, en cada ciclo o curso que se establece en el presente reglamento, en los plazos establecidos.

5.- No haber sido sancionado con la expulsión del plan de gratuidad según establece este reglamento por no cumplir las normas contenidas en el mismo, o en el caso del alumnado de secundaria escolarizado fuera del municipio, no haber sido expulsado del Banco de Libros de su Centro Escolar.

El beneficiario/a tiene la obligación de mantener los requisitos establecidos en este artículo mientras siga activo en el Plan de Gratuidad de Libros de texto, bajo sanción de expulsión del plan y de la sanción correspondiente según este Reglamento.

Artículo 3.- SOLICITUDES.

3.1.- Se cursarán a través de la plataforma del Ayuntamiento, www.pielagos.es en los plazos establecidos en punto 3.3 del presente artículo.

Estas solicitudes se efectuarán en nombre de las alumnas y alumnos menores de edad, por su madre, padre o tutor/a legal, quienes tendrán la condición de "solicitantes".

En caso de ser mayores de edad, serán solicitantes las alumnas y alumnos beneficiarios del plan de gratuidad.

3.2.- En la solicitud, se especificará si se matricula el alumno en un centro de enseñanza de dentro o de fuera del municipio por escolarización obligatoria.

3.3.- En ambos casos, tanto para alumnos y alumnas que cursen dentro del municipio, como los que cursan de forma obligatoria fuera del mismo, el plazo general para realizar las solicitudes para cada curso escolar, será **desde el 1 de julio al 25 de julio** a través de la plataforma web del Ayuntamiento de Piélagos, www.pielagos.es

Las personas que no hayan solicitado el plan de gratuidad en el plazo antedicho, podrán realizarlo de forma extraordinaria entre el 26 y el 31 de julio adjuntando justificación de no haber podido solicitar la gratuidad dentro del plazo general establecido; Si fuere debido a causas de fuerza mayor o por circunstancias familiares debidamente acreditadas, una vez valoradas e informadas por el área de Servicios Sociales, se les admitirá la solicitud.

En el resto de supuestos en que no se haya solicitado dentro del plazo general la gratuidad de libros, y que deseen participar en el programa, deberán abonar un recargo en la tasa y en todo caso, su solicitud deberá realizarse antes del 31 de julio.

Excepcionalmente se podrá solicitar el plan e ingresar, en su caso, la cuota fuera de este período aquellos alumnos/as que se empadronen en el municipio una vez finalizado este plazo o por traslado de otro centro escolar fuera de la zona de Piélagos.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

Artículo 4.- PLAN DE GRATUIDAD PARA ESCOLARIZACIONES OBLIGATORIAS DE SECUNDARIA FUERA DEL MUNICIPIO.

En los supuestos en que las alumnas y alumnos deban ser escolarizados en otros términos municipales por corresponder obligatoriamente otra zona escolar a fin de poder cursar sus estudios de E.S.O. (Secundaria), obtendrán el acceso a la gratuidad de libros de enseñanza obligatoria aquí regulado a través de los Bancos de Libros de los IES en los que se matriculen.

La solicitud para ser incluido en el Plan de Gratuidad del Ayuntamiento, se realizará en la forma y plazos del art. 3, y con los mismos requisitos que para el resto de alumnado escolarizado en el término municipal, salvo el ingreso de la cuota, sometiéndose para el resto de cuestiones que se pudieran suscitar, a las normas propias del Banco de Libros de su Centro Escolar.

En los casos del alumnado escolarizado forzosamente fuera de Piélagos que haya solicitado acogerse al Plan de gratuidad, el Ayuntamiento procederá al reintegro de la tasa abonada para pertenecer al Banco de Libros, previa justificación de su abono.

Asimismo, en el caso de que el Banco del Centro correspondiente no pudiera cubrir alguno de los libros incluidos en el Plan de Gratuidad de Piélagos, se reintegrará al solicitante el importe del libro en cuestión, previa acreditación de la lista de libros definitiva del Centro para el curso al que pertenece el alumno/a, a la que se acompañará certificación del Centro escolar poniendo de manifiesto qué texto o textos no puede entregar al alumno/a en cuestión, así como la justificación por el solicitante del pago del libro no entregado.

En todo lo relativo a cuotas, condiciones, conservación de los libros, devoluciones, sanciones, etc., se estará a las normas establecidas por el Centro Escolar de secundaria para el uso del Banco de Libros, sin que les sea de aplicación en estos casos el presente reglamento en lo relativo a las mencionadas cuestiones.

Artículo 5.- CUOTA. PLAZOS PARA SU INGRESO.

Para adquirir la condición de beneficiarios/as, los interesados/as deberán ingresar las siguientes cuotas no reembolsables en cada ciclo siguiente:

- . Primaria: 40 euros (3º, 4º, 5º y 6º)
- . Secundaria: 60 euros (1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O).

El ingreso de dichas cuotas, se realizará una vez aceptada su solicitud en la plataforma web y en el plazo máximo del 31 de julio. Las solicitudes realizadas el mismo día 31, tendrán un plazo de 24 horas para realizar el ingreso de la cuota correspondiente; si no se efectuare en estos plazos el pago, se quedará el alumno/a, fuera del plan de gratuidad.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

En los supuestos de solicitud del plan de gratuidad fuera de plazo sin justa causa regulados en este reglamento en el artículo 3.3 en su tercer párrafo, la tasa conllevará un recargo de 40 euros para el ciclo de primaria y de 60 para secundaria, que se cobrarán además de la tasa ordinaria.

Para las alumnas y alumnos de secundaria que cursen en centro escolar situado fuera del término municipal, la solicitud fuera de plazo sin justificación, conllevará el reintegro por parte del Ayuntamiento de la tasa correspondiente al primer curso del ciclo solicitado, aunque sí se le cubrirán los libros de texto que no cubra el Centro, según lo establecido en el art. 4 en su párrafo cuarto de este reglamento, así como la tasa de los siguientes cursos del ciclo solicitado.

Artículo 6.- FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PAGO.

La solicitud para acceder al Plan de Gratuidad se realizará a través del portal de actividades de la página web del Ayuntamiento de Piélagos habilitado a tal efecto.

El pago se hará, preferentemente, a través de la plataforma de la web municipal. También se admitirá cualquier otra forma de pago de los recogidos por el Reglamento General de Recaudación y deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 7.- ENTREGA DE LIBROS AL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR.

Las fechas de entrega de los libros a los solicitantes al inicio de cada curso, se darán a conocer a través de anuncios en los centros escolares, notas de prensa y la página Web del Ayuntamiento.

Los libros se entregarán habitualmente en los Centros Escolares o en los lugares que se indiquen por el Ayuntamiento en la plataforma web.

El alumno/a deberá, para poder retirar los libros de texto, cumplimentar una ficha en la que constarán además de sus datos personales, los libros entregados y las posibles incidencias, de la que se le dará copia.

En este momento, recibirá información por escrito del reglamento del Plan de Gratuidad y de las sanciones a aplicar por incumplimiento del mismo.

El alumno/a tendrá 10 días, desde la recogida de los libros, para reclamar las posibles incidencias no detectadas en el momento de la entrega de los libros, para lo que deberá presentar su copia de la hoja de incidencias.

Artículo 8.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS LIBROS.

Los libros deberán forrarse reforzando los lomos y esquinas y devolverse forrados y con el nombre de la alumna/o escrito en una pegatina sobre el forro.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

En el caso de que se hayan subrayado durante el curso, deberán devolverse completamente borrados. No podrá escribirse el nombre en los mismos, ni hacer otras anotaciones o borrones.

No se recogerá por el Ayuntamiento ningún libro entregado que presente subrayados, o que tenga anotaciones, escritos, garabatos, dibujos, borrones, etc., debiendo en este caso proceder al borrado completo o bien reponerse por el alumno/a el libro nuevo.

Tampoco se recogerá el libro al que le falten hojas, le falte el forro del que habla el primer párrafo o presente un deterioro que no sea el normal producto de su uso diario para su lectura y estudio.

Artículo 9.- FECHA DE DEVOLUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO.

Una vez finalizado el curso escolar, se fijará por el Ayuntamiento la fecha de recogida para cada Centro Escolar, estableciendo además otra fecha para las personas que de forma excepcional no puedan entregar los libros el día establecido y que deberá ser siempre anterior a la fijada en el tercer párrafo del presente artículo.

Las fechas de recogida de los libros se darán a conocer a través de anuncios en los centros escolares, notas de prensa y la página web municipal, www.pielagos.es

En cualquier caso, deberán reponerse los libros antes del 31 de julio para poder continuar en el Plan de Gratuidad al siguiente curso. El solicitante que no haya reintegrado totalmente y a satisfacción los libros en esa fecha, no será admitido en la gratuidad para el siguiente curso escolar, salvo lo dispuesto en el primer párrafo del artículo siguiente.

Artículo 10.- DEVOLUCIÓN FUERA DE PLAZO.

Cuando la devolución de los libros no se haga en las fechas establecidas con carácter general o extraordinaria señaladas, según lo dispuesto en el primer párrafo del artículo anterior, los solicitantes y/o beneficiarios del plan, serán requeridos por el ayuntamiento mediante carta certificada con acuse de recibo, en la cual se le fijará una nueva y última fecha para la entrega de los libros, así como el lugar de la misma.

En la mencionada carta con acuse de recibo, se impondrá además la sanción correspondiente por la no devolución en plazo ordinario ni extraordinario de acuerdo a la regulación que se efectúa en el artículo 13.

Artículo 11.- DEVOLUCIÓN INCOMPLETA.

Se considera a los efectos de este reglamento una devolución incompleta cuando no se reintegren todos los libros entregados por el Ayuntamiento al beneficiario en ese curso escolar en virtud del presente Plan de Gratuidad, o cuando se entreguen libros deteriorados según lo dispuesto en el artículo 8 de este reglamento.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

Para proceder en estos casos de libros que falten de entregar en plazo ordinario y extraordinario o que no se recojan en estos mismos plazos por presentar un deterioro inadmisibles según el artículo 8, se procederá según lo establecido en el artículo 10.

Artículo 12.- FALTA DE DEVOLUCIÓN DE TODOS LOS LIBROS O ENTREGA DE LIBROS DETERIORADOS.

Cumplido el plazo de 31 de julio sin que se haya producido la devolución del lote completo de libros, y tras el emplazamiento para las entregas establecidas en los artículos 9,10 y 11, en su caso, del presente reglamento, el alumno/a quedará automática y definitivamente excluido del Plan de Gratuidad.

Artículo 13.- SANCIONES.

En los casos de no devolución de libros o de no recoger el ayuntamiento los deteriorados, si no son repuestos debidamente en los plazos establecidos en este reglamento, se impondrán las siguientes sanciones:

- Por cada libro, 20 euros.
- Además, agotados todas las fechas de entrega según los artículos 9 y 10, los alumnos/as serán expulsados del Plan de Gratuidad y no tendrán derecho a las Ayudas al Estudio y Becas convocadas por el Ayuntamiento.

En el caso de que la no devolución coincida con el último año del Ciclo de Primaria o Secundaria o con el último año que el alumno/a sea beneficiario del Plan por voluntad propia, una vez comprobadas tales circunstancias, se aplicarán las siguientes sanciones:

*** PRIMARIA:**

- Por cada libro: 25 euros.
- Por el lote completo: 100 euros.

*** SECUNDARIA:**

- Por cada libro: 30 euros.
- Por el lote completo: 150 euros.

Artículo 14.- FALTA DE EMPADRONAMIENTO SOBREVENIDA.

Si durante el desarrollo del Plan de Gratuidad se comprueba que algún miembro de la unidad familiar solicitante ha dejado de cumplir el requisito de empadronamiento y no le ha sido notificada al Ayuntamiento tal circunstancia de forma inmediata desde que se causó baja en el Padrón Municipal de Piélagos, quedará automáticamente fuera del

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 199

plan el/la alumno/a beneficiario/a, comunicándole la exclusión del plan de gratuidad personalmente e imponiéndosele las siguientes sanciones:

PRIMARIA: 200 euros.

SECUNDARIA: 300 euros.

La imposición de estas sanciones, no exime de la obligación al alumno/a de reintegrar al Ayuntamiento todos los libros facilitados en virtud del Plan de Gratuidad de Libros de Texto previsto en este Reglamento.

En la comunicación que se le practique trasladándole la sanción económica prevista y la exclusión del plan, se le dará el plazo de 5 días hábiles para reintegrar la totalidad de los libros. Si no lo efectuare, total o parcialmente, se le aplicará una sanción adicional de 100 euros.

Las sanciones establecidas en este Reglamento no serán bonificadas, ni serán objeto de exenciones por falta de recursos económicos.

Pielagos, 7 de octubre de 2020.

La alcaidesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/7507

CVE-2020-7507